



Resolución de Alcaldía

N° 420-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 04 de agosto del 2022.

VISTO:

El Informe N° 1786-2022-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 03 de agosto DEL 2022; EL Memorándum N° 035-2022-SGSI-GM/MDCN-T de fecha 04 de agosto del 2022; el Informe N° 1306-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 04 de agosto del 2022; el Provedo N° 8304 de fecha 04 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 1786-2022-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 03 de agosto DEL 2022, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita la designación de Inspector para la Actividad "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 371-2022-MDCN-T, el cual se ejecutará administración directa en un plazo de 45 días calendario, SE RECOMIENDA SE DERIVE EL DOCUMENTO A LA Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

Que, mediante Memorándum N° 035-2022-SGSI-GM/MDCN-T de fecha 04 de agosto del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones se designa al Arquitecto JAVIER CACHICATARI ROMERO, con registro CAP. N° 14382, como Inspector de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA".

Que, mediante Informe N° 1306-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 04 de agosto del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, informa la designación como Inspector de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA", a partir de la fecha al siguiente personal:

Nombre del Profesional	: JAVIER CACHICATARI ROMERO
Profesión	: ARQUITECTO
Registro CAP.	: 14382
Correo electrónico	: javier33_4@gmail.com
Teléfono	: 980880808

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 04-2021-MDCN-T "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", aprobado mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04 de marzo del 2021, en el acápite 8.2.3. establece que "El ingeniero civil, arquitecto o profesional, colegiado habilitado y especializado de acuerdo a la naturaleza de los trabajos, funcionario o servidor de la municipalidad expresamente designado por esta, que posea suficiente calificación y experiencia en función del tipo de proyecto de inversión e IOARR, con no menos de cuatro (04) años a mas en el ejercicio profesional, que cumplirá funciones de inspector o supervisor de proyectos de inversión e IOARR ejecutados por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, convenio y/o encargo, designado mediante Acto Resolutivo (...), Asimismo el acápite 8.2.3.1. Hace mención de las funciones del Inspector;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y mediante proveído N° 8304, de fecha 04 de agosto del 2022, la Gerencia Municipal, dispone y proyectar resolución;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Arquitecto JAVIER CACHICATARI ROMERO, con registro CAP. N° 14382, como INSPECTOR de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Inspector designado en el artículo primero, el estricto cumplimiento de las funciones específicas establecidas en la DIRECTIVA N° 04-2021-MDCN-T "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
SGSI
SGSG
SGTIC
SGORH
INTERESADO
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA